



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de octubre de 2022

VISTO la Resolución "C.S." 382/18 que aprueba el Programa de Fortalecimiento de los Grupos e Infraestructura de I+D+i de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas y de transferencia de la Universidad y a la mejora y actualización de la infraestructura y recursos (espacios físicos y equipamiento) que se utilizan para el desarrollo de las investigaciones.

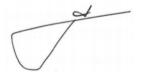
Que en el Anexo Único de la citada resolución se prevé que el Programa se implementará a través de sucesivas convocatorias de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, con bases, objetivos y alcances específicos, y de acuerdo a los financiamientos que se gestionen y/o la disponibilidad presupuestaria que exista en cada oportunidad.

Que, asimismo, establece que las convocatorias serán instrumentadas operativamente mediante resoluciones rectorales.

Que la primer convocatoria del Programa -aprobada por Resolución Nº 087/19-permitió avanzar en la identificación de cuarenta y siete (47) Grupos de I+D+i, y de veintiocho (28) propuestas de mejora de Infraestructura y Equipamiento, aprobadas en términos técnicos por el Consejo de Investigaciones (CIUNER) y financiadas en tres momentos consecutivos por diferentes fuentes de financiamiento externo (fondos de los programas de fortalecimiento de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Políticas Universitarias -2018 y 2019-, y del Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i –PEI- 2021).

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica ha elaborado las bases de la Segunda Convocatoria del Programa, a desarrollarse en el año 2022, y cuyo objetivo es "Fortalecer los Grupos de I+D+i a través de la mejora de Equipamiento Informático para el desarrollo de sus actividades científicas, tecnológicas y de transferencia que se realizan en Laboratorios, Centros, Gabinetes y en Institutos de I+D+i de Doble Dependencia, en el marco de las políticas institucionales de la UNER".

Que a su vez, esta convocatoria da continuidad a las acciones propuestas en el marco de los objetivos del Plan de Mejoramiento de la función de I+D+i, financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme Resolución 2021-7-APN-







//

SACT#MCT, y refrendado en Sesión de Acuerdo del Consejo Superior por Providencia Resolutiva Nº 018/20.

Que, en su propuesta, el Secretario de Ciencia y Técnica adjunta las Bases de la Segunda convocatoria que propone tres modalidades:

- Actualización de Grupos de I+D+i declarados y registrados en la Primera Convocatoria.
- Baja de Grupos declarados y registrados en la que por distintos motivos no estén más activos, con su debida fundamentación.
- Nuevos Grupos de I+D+i que soliciten incorporación al Programa con los respectivos formularios electrónicos y los mecanismos de adjudicación y distribución del equipamiento informático adquirido y a adquirir, con previa intervención del CIUNER.

Que todo ello permitirá un avance importante en el fortalecimiento de Grupos de I+D+i, efectivamente conformados, dando respuesta a una de las debilidades identificadas en los procesos de evaluación de la función de I+D+i, llevados adelante por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i y por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

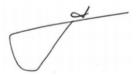
Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Anexo Único de la Resolución "C.S." 382/18 y en el Artículo 16, Inciso i) del Estatuto.

Por ello,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Segunda Convocatoria del Programa de Fortalecimiento de Grupos e Infraestructura de I+D+i de la Universidad, de acuerdo a las Bases que como Anexo Único forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que para esta Segunda Convocatoria, se sostiene el mismo "Marco conceptual" para la caracterización de los Grupos de I+D+i, establecido en el Anexo I de la







ndrés E/Sabella

Rector/

//

Resolución Nº 087/19.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifiquese, comuníquese, publiquese en el aparatado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

ggg

ngl





#### ANEXO ÚNICO

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS E INFRAESTRUCTURA DE I+D+i DE LA UNER BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO INFORMÁTICO -OCTUBRE 2022-

#### I- Marco de actuación de la Segunda Convocatoria

La presente Convocatoria da continuidad a las acciones propuestas en el Programa de Fortalecimiento de los Grupos e Infraestructura de I+D+i de la UNER, aprobado por Resolución "C.S." 382/2018 y en el marco de los objetivos del Plan de Mejoramiento de la función de I+D+i, financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme Resolución 2021-7-APN-SACT#MCT, y refrendado en Sesión de Acuerdo del Consejo Superior por Providencia Resolutiva N° 018/20.

#### Objetivo de la convocatoria:

Fortalecer los Grupos de I+D+i a través de la mejora de Equipamiento Informático para el desarrollo de sus actividades científicas, tecnológicas y de transferencia, que se realizan en Laboratorios, Centros, Gabinetes y en Institutos de I+D+i de doble dependencia, en el marco de las políticas institucionales de la Universidad.

#### **Beneficiarios:**

Grupos de I+D+i de la Universidad activos, formados o en formación, registrados en la Primera Convocatoria y Nuevos Grupos de I+D+i activos que aún no hayan solicitado su incorporación al Programa.

A tal efecto se entiende por Grupo de I+D+i¹ al conjunto de personas, bajo la Coordinación de una Dirección² que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno

<sup>1</sup> Del Marco Conceptual del Programa de los Grupos de I+D+i, aprobado por Resolución  $N^{\circ}$  087/19 Anexo I.

<sup>2</sup> El director/a debe poseer al menos Categoría III del programa Incentivos, o ser investigador/a CIC CONICET Adjunto/Superiores, o méritos y experiencia equivalentes.





//

o varios problemas en líneas de trabajos identificadas, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos de investigación y de otras actividades de I+D+i (transferencias, servicios especializados³) convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.

A su vez, los Grupos Formados deberán demostrar:

- Tener como Coordinador/Director un Docente/investigador formado y activo de la Universidad, con capacidad para presentar y dirigir proyectos de Investigación tipo PID, acreditables al programa de incentivos. El director debe al menos poseer Categoría III del Programa Incentivos, ser investigador CIC CONICET Adjunto/Superiores, o contar con méritos y experiencia equivalentes.
- Disponer de una masa crítica de, al menos, tres (3) docentes investigadores
   "integrantes del grupo" -incluido el director- con antecedentes de investigación y dedicaciones parciales o superiores.
- Poseer al menos dos (2) o más años de existencia integrando equipos de trabajo que hayan ejecutado uno o más proyectos en conjunto.
- Tener al menos un (1) proyecto activo de investigación formalizado, que cuente con financiamiento de la Universidad o cofinanciado con organismos externos, dentro del período de evaluación de la presente convocatoria.
- Demostrar la producción de por lo menos un (1) producto de nuevo conocimiento, y/o

3 **Producto:** patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derecho de obtentor, registro de software, bases de datos (derecho de autor), libro o capítulo de libro, artículo, presentaciones en reuniones científicas documentadas.

Desarrollos tecnológicos de productos, procesos productivos y sistemas tecnológicos.

**Transferencia:** licenciamientos, contratos tecnológicos, servicios especializados, otras transferencias documentadas (diagnósticos, informes técnicos, peritajes, producciones audiovisuales o multimediales, guiones, producciones teatrales, manuales, procedimientos, glosarios, mapas, diseños, etc.).

Desarrollos de procesos socio comunitarios, Desarrollo de gestión empresarial, Desarrollos de procesos de gestión pública.





//

transferencia si el grupo tiene sólo dos años de existencia.

- Reportar una producción bianual mínima de dos (2) productos de nuevo conocimiento y/o transferencia certificados, si el grupo tiene más de tres años de existencia.
- O reportar, al menos, dos (2) productos resultantes de actividades de investigación relacionadas con la formación y la apropiación social del conocimiento (transferencia documentada), divulgación, extensión, o una combinación de éstas.

Los Grupos en formación deberán estar coordinados/dirigidos por un docente/investigador formado y activo de la Universidad, con capacidad para presentar y dirigir proyectos de Investigación tipo PID, acreditables al Programa de Incentivos.

#### El director debe al menos:

- Poseer Categoría III del Programa de Incentivos, o ser investigador CIC CONICET Adjunto/Superiores, o contar con méritos y experiencia equivalentes.
- Proponer una masa crítica de, al menos, tres (3) docentes investigadores "integrantes del grupo" -incluido el director- con antecedentes de investigación y dedicaciones parciales o superiores.
- Formular líneas de investigación identificadas, que atiendan áreas de vacancia y/o demandas actuales y avaladas por la unidad/es académica/s a la/s que pertenezcan.
- Disponer y/o tener asignados recursos mínimos básicos para llevar adelante las tareas de investigación y factibles de ser fortalecidos por la presente convocatoria (espacios físico, equipamiento informático, muebles, equipos, etc.)

II- Modalidades de presentación de los Grupos de I+D+i:

Se establecen las siguientes modalidades de presentación:

- a) Grupos de I+D+i declarados y registrados en la Primera Convocatoria, cuyos datos se encuentran en:
  - https://docs.google.com/spreadsheets/d/1AgUE2M35nkTeufZOhOSoSvLwemIF5hD R/edit?usp=sharing&ouid=112295193477760780796&rtpof=true&sd=true,
  - con actualización obligatoria de los mismos, previo a la fecha de cierre de la 2º Convocatoria.
- b) Baja de Grupos declarados y registrados en la Primera Convocatoria, que por distintos





//

motivos no estén más activos, con su debida fundamentación.

c) Nuevos Grupos de I+D+i que soliciten incorporación al Programa, y realicen su registro previo a las fechas establecidas para el cierre de la 2º Convocatoria.

Para todos los casos se pone a disposición un mismo Formulario de Google, cuyo acceso se encuentra en el enlace: <a href="https://forms.gle/HkmLiRnvmvfZSbUY9">https://forms.gle/HkmLiRnvmvfZSbUY9</a>

- El Formulario Google requiere completar DATOS GENERALES DEL GRUPO -2022, información común a las tres modalidades establecidas precedentemente.
- El formulario incluye la descarga de una PLANILLA EXCEL DE DATOS ESPECÍFICOS DEL GRUPO 2022 que debe ser completada en forma obligatoria en tres modalidades establecidas precedentemente y subirse en "Añadir archivo", antes del envío del formulario.

Coordinación de las actividades:

Las secretarías de Investigaciones de las facultades y las Direcciones de los Institutos de Doble Dependencia CONICET-UNER (UEDD) serán las encargadas de coordinar la presente Convocatoria, gestionar los avales y asesorar a los interesados.

Los datos e información cargados en los formularios anteriores de los Grupos incorporados en la Primera Convocatoria estarán disponibles a través de las Secretarías de las Facultades y de los Directores de los institutos.

Las presentaciones en todas sus modalidades -a), b) y c)- serán avaladas, en todos los casos, por los Decanos de las facultades correspondientes y/o los Directores de los Institutos de Doble Dependencia CONICET-UNER, según corresponda.

A tal efecto, el Director del Grupo deberá solicitar por correo electrónico el Aval al Decano/a, Director/a de UEDD, adjuntando el PDF impreso del Formulario Google de Datos Generales, junto con la Planilla Excel de Datos Específicos. El mismo será enviado c.c. a la Coordinación de cada Facultad o UEDD. El Decano/a, Director/a de UEDD avalará la propuesta mediante respuesta en el mismo correo recibido.

III- Fecha de cierre de la convocatoria: 31 de octubre de 2022

VI- Adjudicación y distribución de equipamiento Informático:

VI





//

Primera adjudicación: Treinta (30) computadoras notebook adquiridas por Licitación Pública, en el marco del Plan de Mejora del PMI-UNER, financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a distribuir entre los Grupos de I+D+i registrados en la Primera Convocatoria y actualizados sus datos en la presente.

#### Criterios de Distribución y Evaluación:

- La Secretaría de Ciencia y Técnica, en acuerdo con el CIUNER, acordó para la presente convocatoria, priorizar en primer término a los grupos registrados y actualizados con perfiles en Ciencias Sociales, por considerar que son las disciplinas con menor posibilidad relativa de concursar en convocatorias externas de fortalecimiento informático. Asimismo, se consideró que el equipamiento Informático es su principal herramienta para desarrollar sus investigaciones.
- EL CIUNER será el órgano interviniente para la definición de criterios de evaluación para la distribución del equipamiento informático. A tal efecto elaborará un Orden de Mérito de los grupos que hayan presentado sus actualizaciones y solicitudes del referido equipo informático.

#### Adjudicaciones posteriores:

La Secretaría de Ciencia y Técnica, según la disponibilidad de partidas presupuestarias, arbitrará los medios para la compra de más equipamiento informático, según las necesidades y especificaciones oportunamente registradas, y las solicitudes realizadas en el Formulario Google Datos Generales PLANILLA EXCEL DE DATOS ESPECÍFICOS DEL GRUPO- 2022 de la presente convocatoria.

